

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2025 en la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocan las becas al estudio para el curso académico 2025-2026.

BDNS: 850440

REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS.

- Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en ése Municipio durante el curso académico 2024-2025.
- Figurar empadronado con una antigüedad de al menos 2 años a fecha de presentación de la solicitud, en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2025-2026 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 6 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).
- Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

Nº DE MIEMBROS	COEFICIENTE REDUCTOR
1 ó 2	0.88
3	0.83
4	0.8
5	0.75
6 ó más	0.71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

1. SOLICITUDES

Las solicitudes en modelo oficial, habrán de ir acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base 1):

- DNI del solicitante.
- DNI del representante en caso de ser menor el solicitante.
- Certificado de notas oficiales del IES Santa Catalina, para acreditar tanto la finalización del curso escolar en el centro, como la nota media igual o superior a 6 puntos.
- Matrícula del curso académico 2025-2026 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Declaraciones de la renta de toda la unidad familiar del año 2024.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se desee se ingrese la ayuda.

Toda la documentación se presentará en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y hasta el día 19 de septiembre de 2025.

BOPSO-90-08082025



2. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas, pero no con los Premios a la Excelencia que da este Ayuntamiento.

En caso de que un candidato sea merecedor de las “Becas al estudio” de este Ayuntamiento así como de uno de los “Premios a la excelencia académica”, estos últimos primarán sobre las becas.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

3. MÁS INFORMACIÓN:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 6 de agosto de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1747